



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COLTABACO S.A.
Demandado	JUAN FELIPE SÁNCHEZ OSORIO
Radicado	05001 40 03 027 2021 00519 00
Decisión	Toma nota embargo Remanentes.

Atendiendo a lo solicitado mediante Auto N° 200 del 02 de junio de la presente anualidad, proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, para el proceso Radicado: **017-2020-00538-00**, **SE TOMA NOTA** de la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que le pudieren quedar al ejecutado **JUAN FELIPE SÁNCHEZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1041326759. Oficiése en tal sentido.

Es de advertir que, las medidas no se han perfeccionado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46df9a4f075ff2376fde8e44d2375c41a2d6c5b7a1bc71ef4b4cfa8af9dc7575**

Documento generado en 13/06/2022 11:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>